



204425

Nº 204.425

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. RAMON Y D. ENRIQUE PUJOL AGULLO

RESIDENCIA: Avda. de Novelda nº 247 ALICANTE

ENUNCIADO: TUBO REFORZADO PARA INSTALACIONES

ELECTRICAS.

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 Cada día es más empleado, por no decir en su totalidad, el tubo de plástico en instalaciones eléctricas.

5 Ya es sabido que tales tubos, rígidos o flexibles, se presentan al mercado tal como salen de máquina, es decir totalmente cilíndricos.

Los instaladores para su montaje en obra, van cortando porciones de tubo que abarcan la extensión entre cajas de conexión.

10 Sin embargo, se nota la necesidad de medios de prolongar estos tubos, cuando la longitud utilizable no es suficiente para cubrir un tramo de tendido eléctrico. El instalador encuentra serias dificultades en cuanto al acoplamiento a testa de los tubos porque estos no tienen ningún medio de empalme, y en el arreglo manual que realizan quedan siempre grietas o aberturas que suponen vehículos para la penetración de humedades, como asimismo imposibilidad del paso de los cables.

20 La invención trata de la resolución de este y otros problemas, mediante la dotación a uno de los extremos o bocas del tubo, de una posición ensanchada, producida posteriormente al proceso de extrusión, el cual ensanchamiento actúa como unión hembra, receptora del extremo antagónico del tubo siguiente a unir, consiguiéndose una hermeticidad total y un acople ajustado para que el hueco interno posea una continuidad.

25 Para la mejor comprensión de la idea descrita, se acompaña a la presente Memoria, como parte de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa lo siguiente:

30



1

En la figura 1ª, aparece representado el extremo del tubo -1-, en cuya boca presenta el ensanchamiento -2-, de amplitud suficiente para recibir ajustado otro tubo -3- de iguales características el primero.

5

En la figura 2ª, aparecen representados ambos tubos conectados a presión, pudiéndose apreciar como el hueco interno sigue sin solución de continuidad.

En ambas figuras, la representación está realizada con los cuerpos tubulares seccionados a 90°.

10

Conforme a la descripción, el funcionamiento del tubo reforzado para instalaciones eléctricas que se trata de proteger, es bien sencillo puesto que se trata únicamente de poder enchufar prolongandolo un tubo flexible o rígido, al que, después de su proceso de extrusionado, se le ha dotado en uno de sus extremos, con independencia de su longitud, un ensanchamiento suficiente para recibir a presión el otro extremo del tubo normal, acoplándose herméticamente.

15

20

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que se desprende de la exposición realizada.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se formula la presente solicitud en demanda de explotación exclusiva, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desea reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



1
5
10
15
20
25
30

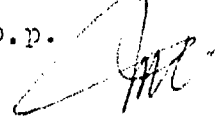
1ª. ~~TUBO~~ TUBO REFORZADO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS, que estando obtenido por extrusionado de un material plástico, se caracteriza esencialmente porque uno de los extremos o bocas del mismo, está dotada de un ensanchamiento, producida posteriormente a su proceso de extrusión, mediante tratamiento térmico convencional; el cual ensanchamiento constituye hembra receptora del extremo antagónico del tubo a unir, que se ajusta a presión, consiguiéndose con esta unión una hermeticidad total que imposibilita la penetración de humedades o agentes extraños deteriorantes de los conductores.

2ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "TUBO REFORZADO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de seis hojas, mecanografiadas, y dibujos que se acompañan.

Madrid, 5 de Julio de 1974.

BERNARDO UNGRIA

P.P. 

-5 SET. 1974



fig. 1ª

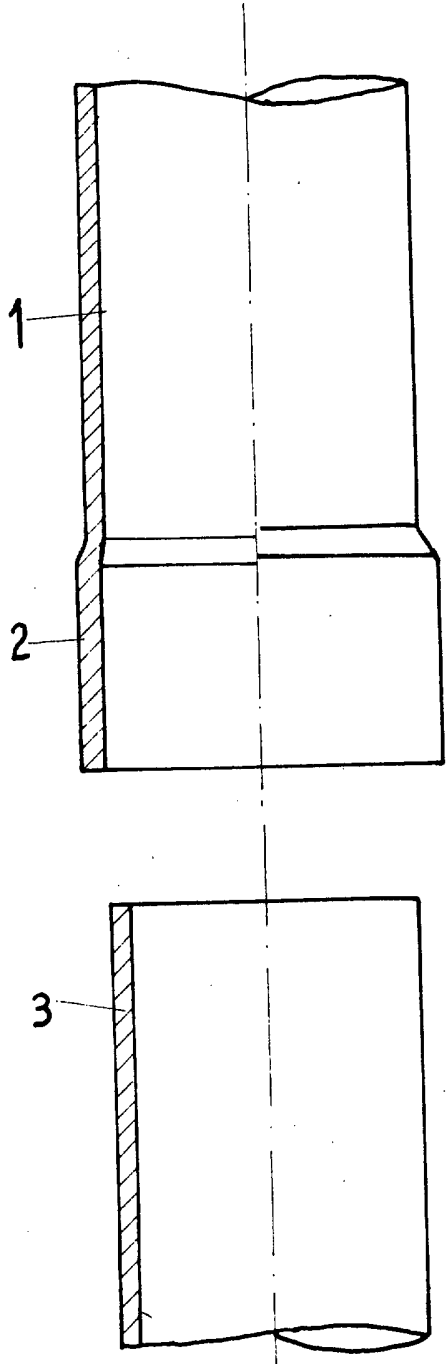
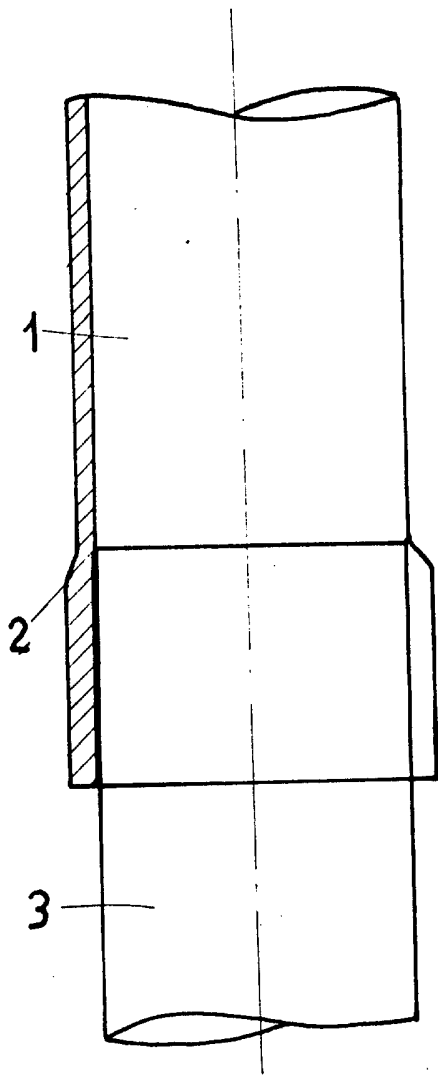


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, de BERNARDO UNGRIA de 197

p. p.